



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.366 DE  
2011 DEL PLAGUICIDA DINAMIC® 70  
WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA  
MODIFICACIÓN DE USO Y ORIGEN Y  
SUSTITUYE SU ETIQUETA

1576

SANTIAGO,

26 MAR 2012

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **DINAMIC® 70 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.538, por Resolución del Servicio N° 3.770, de fecha 15 de julio de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.537, de fecha 13 de agosto de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **DINAMIC® 70 WG**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.253, de fecha 20 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DINAMIC® 70 WG**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.366, de fecha 16 de mayo de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DINAMIC® 70 WG**.
5. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Rodrigo Delorenzo Galilea, RUT N° 7.036.424-7, ha solicitado, con fecha 06 de julio de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como fabricante a la empresa **Arysta LifeScience Sud África**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 20 de febrero de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
  - a. Área de Instrucciones de Uso
    - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Maíz, se agrega el uso para el control de Pre-siembra incorporado para Clonqui, en la dosis de 0,4 – 0,6 kg/ha.
    - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Maíz, se agrega el uso para el control de Pre-siembra incorporado para Clonqui, Hualcacho y Rábano en la dosis de 0,8 – 1,0 kg/ha.

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.  
Avenida Presidente Bulnes 140, pjs 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl  
www.sag.cl



7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio Nº 3.366, de fecha 16 de mayo de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de origen y uso solicitados para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Arysta LifeScience Sud África**, dirección PO Box 1726, Mount Edgecombe, 4300, Sud África, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de julio de 2013**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE**  
**INGENIERO AGRONOMO**  
**JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

**Transcríbese a:**

Arysta LifeScience Chile S.A.  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓  
Dirección Regional Valparaíso  
Dirección Regional Metropolitana  
Oficina de Partes

Nº 0472  
IFC / PBC

FOLIOSCAN  
Nº 470956

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.  
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl  
www.sag.cl